

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 27915

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 30 de octubre de 2025, la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM solicitó el registro de la Marca CafamPlus Senior (Mixta) para distinguir los siguientes productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza comprendidos en las clases:

35: Servicios de gestión de capital humano; servicios de gestión de empresas; servicios de gestión de empresas comerciales; servicios de gestión de empresas para terceros; servicios de gestión de negocios; servicios de gestión de negocios comerciales; servicios de gestión de personal; servicios de gestión empresarial; suministro de asistencia de negocios; suministro de asistencia de negocios en materia de gestión de empresas; suministro de información de gestión de negocios.

36: Suscripción de seguros; suscripción de seguros de salud de medicina prepaga; suscripción de seguros médicos; suministro de información sobre seguros; suscripción de seguro médico; tramitación de seguros.

44: Análisis comportamentales con fines médicos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; análisis médicos para fines de diagnóstico o de tratamiento; análisis y tratamientos del plasma sanguíneo y de las células madre en cuanto servicios médicos; asesoramiento médicos para personas con discapacidad; asesoramiento y consulta sobre estilo de vida para fines médicos; chequeos médicos; servicios de chequeos médicos; consultoría en productos farmacéuticos y médicos; consultoría sobre asistencia médica prestada por médicos y otro personal médico especializado; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; elaboración de informes sobre temas médicos; ensayos médicos de diagnóstico o de tratamiento; exámenes genéticos con fines médicos; exámenes médicos; exámenes radiográficos prestados por laboratorios médicos; extracción y conservación de material biológico para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracción y conservación de recursos genéticos humanos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracciones de sangre prestados por laboratorios médicos; facilitación de tratamientos médicos; médicos de screening; médicos de screening [cribado]; servicios médicos de screening; servicios médicos de screening [cribado]; monitoreo a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

médicos; monitorización a distancia de datos médicos para el tratamiento médico; organización de tratamientos médicos; prestación de servicios médicos; pruebas (análisis) genéticos con fines médicos; pruebas de embarazo [análisis médicos]; pruebas de embarazo en cuanto análisis médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos o tratamientos médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos y tratamientos médicos; realización de exámenes médicos; realización de reconocimientos médicos; reconocimientos médicos; servicios de acondicionamiento físico en cuanto servicios médicos; servicios de acondicionamiento físico [servicios médicos]; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis médicos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o tratamientos; servicios de análisis médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines tratamientos; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de pacientes; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para el diagnóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y pronóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para fines de diagnóstico prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos para fines de tratamiento prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios para el tratamiento de personas; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de asesoramiento en materia de aparatos e instrumentos médicos; servicios de asesoramiento y de consultoría de estilo de vida con fines médicos; servicios de banco de células cultivadas para trasplantes médicos; servicios de bancos de células cultivadas para trasplantes médicos; servicios de centros de salud en cuanto servicios médicos; servicios de centros de salud [servicios médicos]; servicios de clínicas de adelgazamiento [servicios médicos]; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestados por médicos y otros profesionales de la salud; servicios de consultoría sanitaria en cuanto servicios médicos; servicios de consultoría sanitaria [servicios médicos]; servicios de cuidados médicos; servicios de dispensarios médicos; servicios de ensayos médicos para la evaluación del estado físico; servicios de exámenes médicos; servicios de exámenes médicos en el ámbito de la apnea del sueño; servicios de exámenes médicos en el ámbito del asma; servicios de información y consultoría en productos médicos; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre obtenidas de pacientes; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras obtenidas de pacientes; servicios de médicos; servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

preparación de informes médicos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de tests médicos para la evaluación del estado físico; servicios médicos; servicios médicos alternativos; servicios médicos de clínica de adelgazamiento; servicios médicos de clínicas de salud; servicios médicos de cribado; servicios médicos de orientación médica; servicios médicos de orientación psicológica; servicios médicos de punción con agujas; servicios médicos de terapia de calor; servicios médicos de termoterapia; servicios médicos en el ámbito de la diabetes; servicios médicos en el ámbito de la medicina radiológica y nuclear; servicios médicos en el ámbito de la nefrología; servicios médicos en el ámbito de la oncología; servicios médicos en el ámbito del tratamiento de dolores crónicos; servicios médicos en relación con el tratamiento del dolor crónico; servicios médicos para centros de acondicionamiento físico; servicios médicos para el tratamiento de la piel; servicios médicos para el tratamiento del cáncer de piel; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de sangre humana, sangre del cordón umbilical, células humanas, células madre y de la médula espinal; servicios médicos sobre oncología; servicios médicos y de asistencia sanitaria; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos y de enfermería para ancianos; servicios médicos y quirúrgicos; servicios médicos y sanitarios prestados por clínicas; servicios prestados por médicos; suministro de información en línea en materia de servicios médicos; suministro de información sobre reconocimientos médicos; suministro de información sobre servicios médicos; suministro de servicios de tratamientos médicos para personas; suministro de tratamientos médicos; terapia de calor [servicios médicos]; termoterapia [servicios médicos]; tests de embarazo [análisis médicos]; tests psicológicos con fines médicos; consultoría médica, medicinal y farmacéutica; servicios de medicina alternativa; servicios de medicina deportiva; servicios de medicina naturopática; servicios de medicina regenerativa; servicios de paramedicina; servicios de quiropráctica, fisioterapia, acupuntura, osteopatía, medicina deportiva, masajes y paramedicina; servicios de telemedicina; servicios prestados por doctores en medicina; suministro de información relacionada con la medicina; suministro de información sobre medicina; suministro de noticias e información en el ámbito de la medicina; servicios de ginecología; servicios de obstetricia y ginecología; servicios de uroginecología; asesoramiento médico en el ámbito de la dermatología; asesoramiento médico en materia de dermatología; facilitación de información médica en el ámbito de la dermatología; servicios de dermatología; suministro de información médica sobre dermatología; consultoría profesional en tecnología médica, cirugía médica y ortopedia; servicios de oftalmología; asesoramiento en nutrición; servicios de asesoramiento en nutrición; asesoramiento sobre dietética y nutrición; servicios de asesoramiento sobre dietética y nutrición; consultoría en nutrición; consultoría en nutrición y dietética; servicios de consultoría en nutrición; servicios de consultoría en nutrición y dietética; facilitación de información relativa a la nutrición; servicios de bienestar en cuanto asesoramiento en salud y nutrición; suministro de información en materia de orientación en dietética y nutrición; suministro de información sobre complementos dietéticos y nutrición; consultoría en psicología integral; facilitación de información relativa a la psicología; neuropsicología; servicios de neuropsicología; servicios de neuropsicología clínica; orientación sobre psicología holística y terapias ocupacionales; servicio de información en materia de psicología; servicios de psicología individuales o en grupo; suministro de información en materia de psicología; análisis de laboratorio relacionados con el tratamiento de personas; servicios de imagenología médica; optometría; servicios de odontología, optometría y salud mental; servicios de optometría;

Resolución N° 27915

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

odontología con sedación; restauración dental en cuanto servicios de odontología; restauración dental [servicios de odontología]; servicios de odontología; servicios de odontología bajo sedación; servicios de odontología cosmética; suministro de información sobre odontología; asesoramiento médico en el ámbito de la geriatría; facilitación de información médica en el ámbito de la geriatría; suministro de asesoramiento médico sobre geriatría; suministro de información médica sobre geriatría..

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1084, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante en virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicitó la concesión del registro del signo distintivo objeto de estudio en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. Por tal motivo, aceptó que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad señalada se habrá cumplido la condición resolutoria y esta Entidad deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

1. *El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

2. *El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irreregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)*⁹

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irreregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irreregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irreregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

⁹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo CafamPlus Senior (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo CafamPlus Senior (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo CafamPlus Senior (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca CafamPlus Senior (Mixta), para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

35: Servicios de gestión de capital humano; servicios de gestión de empresas; servicios de gestión de empresas comerciales; servicios de gestión de empresas para terceros; servicios de gestión de negocios; servicios de gestión de negocios comerciales; servicios de gestión de personal; servicios de gestión empresarial; suministro de asistencia de negocios; suministro de asistencia de negocios en materia de gestión de empresas; suministro de información de gestión de negocios.

36: Suscripción de seguros; suscripción de seguros de salud de medicina prepaga; suscripción de seguros médicos; suministro de información sobre seguros; suscripción de seguro médico; tramitación de seguros.

44: Análisis comportamentales con fines médicos; análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; análisis de

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y tratamiento de personas; análisis médicos para fines de diagnóstico o de tratamiento; análisis y tratamientos del plasma sanguíneo y de las células madre en cuanto servicios médicos; asesoramiento médicos para personas con discapacidad; asesoramiento y consulta sobre estilo de vida para fines médicos; chequeos médicos; servicios de chequeos médicos; consultoría en productos farmacéuticos y médicos; consultoría sobre asistencia médica prestada por médicos y otro personal médico especializado; cuidados médicos, higiénicos y de belleza; elaboración de informes sobre temas médicos; ensayos médicos de diagnóstico o de tratamiento; exámenes genéticos con fines médicos; exámenes médicos; exámenes radiográficos prestados por laboratorios médicos; extracción y conservación de material biológico para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracción y conservación de recursos genéticos humanos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; extracciones de sangre prestados por laboratorios médicos; facilitación de tratamientos médicos; médicos de screening; médicos de screening [cribado]; servicios médicos de screening; servicios médicos de screening [cribado]; monitoreo a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico médico; monitorización a distancia de datos médicos para el diagnóstico y el tratamiento médicos; monitorización a distancia de datos médicos para el tratamiento médico; organización de tratamientos médicos; prestación de servicios médicos; pruebas (análisis) genéticos con fines médicos; pruebas de embarazo [análisis médicos]; pruebas de embarazo en cuanto análisis médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos o tratamientos médicos; realización de estudios del sueño para diagnósticos y tratamientos médicos; realización de exámenes médicos; realización de reconocimientos médicos; reconocimientos médicos; servicios de acondicionamiento físico en cuanto servicios médicos; servicios de acondicionamiento físico [servicios médicos]; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de orina en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis de sangre prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de análisis médicos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines diagnósticos o tratamientos; servicios de análisis médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos con fines tratamientos; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de pacientes; servicios de análisis médicos en relación con el tratamiento de personas; servicios de análisis médicos para el diagnóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para el diagnóstico y pronóstico del cáncer; servicios de análisis médicos para fines de diagnóstico prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos para fines de tratamiento prestados por laboratorios médicos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios para el tratamiento de personas; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de asesoramiento en materia de aparatos e instrumentos médicos; servicios de asesoramiento y de consultoría de estilo de vida con fines médicos; servicios de banco de células cultivadas para trasplantes médicos; servicios de bancos de células cultivadas para trasplantes médicos; servicios de centros de salud en cuanto servicios médicos; servicios de centros de salud [servicios médicos]; servicios de clínicas de adelgazamiento [servicios médicos]; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de clínicas médicas prestados por laboratorios médicos con fines terapéuticos; servicios de consultoría en materia de asistencia médica prestados por médicos y otros profesionales de la salud; servicios de consultoría sanitaria en cuanto servicios médicos; servicios de consultoría sanitaria [servicios médicos]; servicios de cuidados médicos; servicios de dispensarios médicos; servicios de ensayos médicos para la evaluación del estado físico; servicios de exámenes médicos; servicios de exámenes médicos en el ámbito de la apnea del sueño; servicios de exámenes médicos en el ámbito del asma; servicios de información y consultoría en productos médicos; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras de sangre obtenidas de pacientes; servicios de laboratorios médicos para el análisis de muestras obtenidas de pacientes; servicios de médicos; servicios de preparación de informes médicos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de suero sanguíneo en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; servicios de pruebas de sueros sanguíneos en cuanto servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y tratamientos; servicios de tests médicos para la evaluación del estado físico; servicios médicos; servicios médicos alternativos; servicios médicos de clínica de adelgazamiento; servicios médicos de clínicas de salud; servicios médicos de cribado; servicios médicos de orientación médica; servicios médicos de orientación psicológica; servicios médicos de punción con agujas; servicios médicos de terapia de calor; servicios médicos de termoterapia; servicios médicos en el ámbito de la diabetes; servicios médicos en el ámbito de la medicina radiológica y nuclear; servicios médicos en el ámbito de la nefrología; servicios médicos en el ámbito de la oncología; servicios médicos en el ámbito del tratamiento de dolores crónicos; servicios médicos en relación con el tratamiento del dolor crónico; servicios médicos para centros de acondicionamiento físico; servicios médicos para el tratamiento de la piel; servicios médicos para el tratamiento del cáncer de piel; servicios médicos relacionados con la extracción, el tratamiento y la transformación de sangre humana, sangre del cordón umbilical, células humanas, células madre y de la médula espinal; servicios médicos sobre oncología; servicios médicos y de asistencia sanitaria; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos y de enfermería para ancianos; servicios médicos y quirúrgicos; servicios médicos y sanitarios prestados por clínicas; servicios prestados por médicos; suministro de información en línea en materia de servicios médicos; suministro de información sobre reconocimientos médicos; suministro de información sobre servicios médicos; suministro de servicios de tratamientos médicos para personas; suministro de tratamientos médicos; terapia de calor [servicios médicos]; termoterapia [servicios médicos]; tests de embarazo [análisis médicos]; tests psicológicos con fines médicos; consultoría médica, medicinal y farmacéutica; servicios de medicina alternativa; servicios de medicina deportiva; servicios de medicina naturopática; servicios de medicina regenerativa; servicios de paramedicina; servicios de quiropráctica, fisioterapia, acupuntura, osteopatía, medicina deportiva, masajes y paramedicina; servicios de

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

telemedicina; servicios prestados por doctores en medicina; suministro de información relacionada con la medicina; suministro de información sobre medicina; suministro de noticias e información en el ámbito de la medicina; servicios de ginecología; servicios de obstetricia y ginecología; servicios de uroginecología; asesoramiento médico en el ámbito de la dermatología; asesoramiento médico en materia de dermatología; facilitación de información médica en el ámbito de la dermatología; servicios de dermatología; suministro de información médica sobre dermatología; consultoría profesional en tecnología médica, cirugía médica y ortopedia; servicios de oftalmología; asesoramiento en nutrición; servicios de asesoramiento en nutrición; asesoramiento sobre dietética y nutrición; servicios de asesoramiento sobre dietética y nutrición; consultoría en nutrición; consultoría en nutrición y dietética; servicios de consultoría en nutrición; servicios de consultoría en nutrición y dietética; facilitación de información relativa a la nutrición; servicios de bienestar en cuanto asesoramiento en salud y nutrición; suministro de información en materia de orientación en dietética y nutrición; suministro de información sobre complementos dietéticos y nutrición; consultoría en psicología integral; facilitación de información relativa a la psicología; neuropsicología; servicios de neuropsicología; servicios de neuropsicología clínica; orientación sobre psicología holística y terapias ocupacionales; servicio de información en materia de psicología; servicios de psicología individuales o en grupo; suministro de información en materia de psicología; análisis de laboratorio relacionados con el tratamiento de personas; servicios de imagenología médica; optometría; servicios de odontología, optometría y salud mental; servicios de optometría; odontología con sedación; restauración dental en cuanto servicios de odontología; restauración dental [servicios de odontología]; servicios de odontología; servicios de odontología bajo sedación; servicios de odontología cosmética; suministro de información sobre odontología; asesoramiento médico en el ámbito de la geriatría; facilitación de información médica en el ámbito de la geriatría; suministro de asesoramiento médico sobre geriatría; suministro de información médica sobre geriatría.

CafamPlus

— Senior

Reivindicación de colores:

Azul, verde

Titular: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
AVENIDA CARRERA 68 N . 90 - 88
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Condicionar la ejecutoriedad de la concesión a la no presentación de solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la

Resolución N° 27915

Ref. Expediente N° SD2025/0103538

Comisión de la Comunidad Andina, si el registro del presente signo afectara indebidamente el de aquellos. De presentarse dicha circunstancia, esta Dirección declarará la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Notificar a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 5. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 21 de abril de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA